

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 124-2022-CO-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2022


VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2022, Carta N° 01-2022-GBOT de fecha 17 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;



Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 189-2021-CO-UNJ de fecha 02 de julio del 2021, se aprueba y se declara con eficacia anticipada al 30 de junio del 2021, como ganadores del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 002-2021-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén; al profesional Gino Bernardo Ortiz Taza en el Cargo de Especialista en Formulación de Proyectos de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Carta N° 01-2022-GBOT de fecha 17 de marzo del 2022, el señor Gino Bernardo Ortiz Taza presenta su renuncia al cargo de Especialista en Formulación de Proyectos de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que ha desempeñado desde el 01 de julio de 2021;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 124-2022-CO-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2022 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del señor Gino Bernardo Ortiz Taza al cargo de Especialista en Formulación de Proyectos de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del señor Gino Bernardo Ortiz Taza al cargo de Especialista en Formulación de Proyectos de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 17 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al señor Gino Bernardo Ortiz Taza por los servicios prestados como cargo de Especialista en Formulación de Proyectos de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



D. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. Cruz Iglesias
Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General